



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01140
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Inadmite demanda

Estudiada la presente demanda, considera el Despacho que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, además de lo dispuesto en el **Decreto 806 del 4 de junio de 2020**, se hace necesario inadmitirla, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

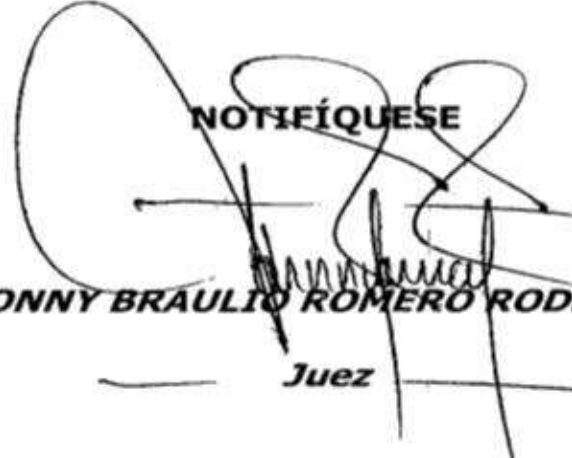
PRIMERO: Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4 de artículo 6 del Decreto 806 del 2020, esto es, enviar al demandado por medio electrónico o en su defecto en medio físico en la dirección reportada para recibir notificaciones, copia de la demanda y de sus anexos, lo cual deberá acreditarlo con la demanda. De no conocer el canal digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

SEGUNDO: De conformidad con el decreto 806 de 2020 deberá allegar prueba de que el poder especial fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales. Además, en el poder se indicará la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

TERCERO: Determinará la cuantía del proceso por el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, conforme hace referencia el artículo 26 del Código General del Proceso.

Dará respuesta a cada uno de los puntos anteriormente señalados e integrará todos los requisitos en nuevo escrito demandatorio.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c3acc00531075ee1823289dd37316853508c8a652e8100ac9f548f73399ee2c**
Documento generado en 25/10/2021 12:15:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>